

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO (EQUIPAMIENTO) EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE AGUA EN LA CIUDAD DE GIBARA. EXPERIENCIA PILOTO PARA EL CONTROL Y AHORRO EN SU SISTEMA DE ACUEDUCTO (IV FASE)”**

En Sevilla, a 20 de octubre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte: **D. MANUEL** , con D.N.I. núm. , en su calidad de Gerente y Apoderado de la **ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI)**, C.I.F. G14565329, con domicilio social en calle Morería, 2, 2, Córdoba, 14008, en representación de dicha entidad y en uso de las atribuciones conferidas.

De otra parte: **D. ÁNGEL** con D.N.I. núm. , como representante legal de **MATERIALES FRANS BONHOMME**, con C.I.F.: B- 64.066.996, con domicilio social en C/. Gramil, 2bis. Polígono Industrial Store. 41008 Sevilla, denominándose en lo sucesivo como CONTRATISTA, en uso de las atribuciones conferidas.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos

**MANIFIESTAN**

Que FAMSÍ es una Asociación de municipios, diputaciones y mancomunidades de Andalucía, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad jurídica, que busca promover la solidaridad y la cooperación internacional con otros países desde Andalucía; promover la solidaridad hacia dentro, en el interior de la sociedad andaluza, como práctica que ayude, desde lo público y desde lo privado con la responsabilidad social del territorio; y contribuir a la información y divulgación de temas de solidaridad, desarrollo, relaciones norte-sur, inclusión social y afines.

Que el FAMSÍ ha impulsado programas de cooperación en más de 40 países con campañas de ayuda humanitaria (Haití, campamentos saharauis, sudeste asiático, Palestina), programas de desarrollo (Cuba, República Dominicana, Haití, Centroamérica, Marruecos, Mozambique, Malawi, Mauritania,

Bolivia, Ecuador), programas de sensibilización, programas de incidencia en políticas internacionales (ART PNUD, CGLU, Foro de Autoridades Locales, "Assises" en la Unión Europea), entre otros.

Que el FAMSÍ mantiene una larga y dilatada trayectoria de trabajo en Cuba, con la sucesión de proyectos, como el que nos ocupa, que está desarrollándose ya en su cuarta fase, y en la que se precisa equipamiento y materiales que no se encuentran disponibles en Cuba.

Ambas partes, en su respectiva condición, se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente contrato es la adquisición de una serie de materiales, cuyo listado se adjunta.

La ejecución y desarrollo de la actividad se ajustará a lo dispuesto en el presente contrato, a los Términos de Referencia Publicados y a lo dispuesto en la OFERTA presentada por la CONTRATISTA, documentos todos ellos que se consideran parte integrante de este contrato.

### **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio del contrato ha quedado establecido en **57.817,33€**, todos los impuestos incluidos.

El Personal técnico de FAMSÍ (o persona en quien delegue) revisará los equipos y suministros adquiridos antes de ser embalados por la empresa suministradora.

La forma de pago que establece FAMSÍ, siempre tras la recepción de la preceptiva factura será la siguiente:

- 15% a la firma del contrato.
- 35% a la entrega de los materiales en el punto establecido de la provincia de Barcelona.
- 50% a los 60 días de la entrega definitiva.

La facturación (nº de factura, 1ª, 2ª, etc.) desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar, en euros.

Las facturas, junto con los datos del contratista y del FAMSÍ y la fecha de emisión, deberá expresar el concepto siguiente: "Suministro en el marco del proyecto "mejoramiento de la gestión de agua en la ciudad de Gibara. experiencia piloto para el control y ahorro en su sistema de acueducto (iv fase)".

La facturación (nº de factura, 1ª, 2ª,) desglosará los impuestos a los que hubiera lugar y el importe total a pagar.

Conforme al procedimiento de contratación del FAMSÍ, con las preceptivas facturas deberá remitirse documento de "autorización de gastos" que será remitida por el responsable técnico del proyecto.

Las facturas originales deben remitirse a nuestra oficina técnica de Sevilla, 41004, cita en Avda. de la Constitución, 24, Pasaje de los Seises, 1ª Planta, a la A/A de Contrataciones. Si bien, en las facturas originales **debe aparecer el domicilio fiscal** de la entidad: calle Morería, 2, 2ª, Córdoba, 14008.

Desde el área responsable del FAMSÍ se le remitirá un documento denominado "autorización de gastos".

### **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente al de su firma, hasta el **30 de diciembre de 2016**. El cumplimiento del contrato conlleva la ejecución completa del objeto del mismo en el plazo establecido, entre los que se incluyen la entrega de los suministros en las condiciones establecidas en el TDR, en el punto exacto de Barcelona que se indicará. La constatación del cumplimiento del contrato exige por parte del FAMSÍ un acto formal y positivo de recepción o conformidad. El FAMSÍ tiene la facultad de exonerar de esta última obligación al contratante, mediante documento expreso y escrito.

No existe la posibilidad de prórroga en el presente contrato.

### **CUARTA: GASTOS.**

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que se originen tanto en la formalización como en la completa ejecución del objeto del contrato, tales como impuestos, tasas, derechos, compensaciones, comisiones, intereses o cualquier gravamen que pudieran originarse.

En el supuesto de que la Asociación contratante anticipara algunos de estos gastos, la misma podrá repercutir contra el contratista si así fuera preciso, con cargo a los pagos pendientes.

Serán de cuenta del CONTRATISTA y bajo su propio riesgo los desplazamientos necesarios para el desarrollo de actividades.

#### **QUINTA: PENALIDADES.**

Cuando el CONTRATISTA no ajuste su trabajo a lo prevenido al respecto en la oferta presentada por el mismo, por un cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, el FAMSÍ podrá imponerle penalidad, que habrá de ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y de cuantía no superior al 10% del presupuesto del contrato.

El CONTRATISTA incurre en mora por el simple incumplimiento del plazo de ejecución señalado para la realización del presente contrato, sin que sea preciso interpelación de FAMSÍ.

Cuando el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurra en mora, el FAMSÍ podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con la pérdida de las cantidades pendientes de pago o por la imposición de las penalidades establecidas en la Ley.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, FAMSÍ estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El CONTRATISTA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el FAMSÍ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Deberá cumplir:

- Ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en la solicitud de oferta realizada por el FAMSÍ.

- Será responsable de la ejecución de la prestación contratada, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Deberá garantizar el traslado y puesta a disposición de los bienes y equipos adquiridos, en la semana comprendida entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre, hasta el lugar que se determinará posteriormente por el FAMSÍ, en instalaciones cercanas al puerto de Barcelona, a determinar por FAMSÍ.
- La paletización y carga para su envío de los materiales suministrados deberá ser supervisada por Personal Técnico de FAMSÍ (o en quien delegue). En todo el proceso se deberá tener en cuenta las normativas vigentes tanto del país de origen como el de destino para el transporte marítimo.
- Atender a las directrices de la/s persona/s designadas por el FAMSÍ para coordinar la ejecución de las actividades.
- El contratista asume los riesgos en la realización de las actividades del presente contrato.
- A cumplir con la normativa vigente en materia laboral y con las obligaciones fiscales y tributarias que el ordenamiento establezca, en función del régimen jurídico al que estén acogidos.
- Las restantes obligaciones que aparecen descritas en este contrato, pliego de contrataciones y en sus anejos.

#### **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE FAMSÍ.**

FAMSÍ se obliga a abonar el precio del contrato en los plazos y condiciones señalados, siempre relacionado con la cláusula segunda del presente contrato.

#### **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre FAMSÍ y el contratista.
4. La no formalización del contrato en plazo.
5. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
6. La demora en el pago por parte de FAMSÍ por plazo superior a 4 meses.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en este contrato o en las bases reguladoras del mismo.

## **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato, sin autorización expresa del FAMSÍ.

## **DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no dispuesto expresamente en el presente contrato se aplicará la solicitud de oferta realizada por el FAMSÍ.

El contrato **no** tiene naturaleza administrativa. Para lo no regulado en la solicitud de oferta, serán de aplicación las normas de Derecho Privado español y las normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.

## **UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

## **DECIMOSEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes guardarán confidencialidad sobre la información que se les facilite, en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999, el CONTRATISTA presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales que pudieran surgir para la correcta ejecución del objeto del contrato. Los datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G-14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos. El contratante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

A/A CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª  
41004, Sevilla

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

Y, en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos recogidos en este contrato, firman ambas partes en el lugar y fecha del encabezamiento en duplicado ejemplar.

**D. MANUEL REDAÑO GONZÁLEZ**  
Gerente de FAMSÍ

**D. ÁNGEL DOMÍNGUEZ LINARES**  
MATERIALES FRANS BONHOMME

## **ANEXO I: DECLARACIÓN/CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**D. ÁNGEL** , con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de **MATERIALES FRANS BONHOMME**, con C.I.F.: B-64066996 y con domicilio social en C/. Gramil, 2bis. Polígono Industrial Store. 41008 Sevilla, denominándose en lo sucesivo como CONTRATISTA.

### **MANIFIESTA**

- Que el CONTRATISTA se compromete a no utilizar los datos facilitados por FAMSÍ, más que para el fin del Contrato anteriormente referenciado.
- Que el CONTRATISTA se compromete a destruir dicha documentación en el momento en el que FAMSÍ deje de colaborar con el CONTRATISTA o a requerimiento del FAMSÍ entregar toda la documentación y ficheros con esta información de que disponga.
- El CONTRATISTA se compromete a que todo su personal haya firmado una cláusula de confidencialidad en esta materia, garantizando así que estas informaciones no trascenderán fuera del ámbito del CONTRATISTA.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en la fecha y lugar señalados.

**D. ÁNGEL**

En Sevilla, a ..... de octubre de 2016

<b>ANEXO II. SUMINISTRO MATERIALES 4ª FASE- PROYECTO GIBARA</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Ud</b>	<b>Medición</b>
<b>CONDUCCIONES</b>		
Collarín toma para PE Ø160 mm, salida 1" (para edificio)	Ud	5
Collarín toma para PE Ø110 mm, salida 1"	Ud	60
Collarín toma para PE Ø90 mm, salida 1/2"	Ud	60
<b>ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ABASTECIMIENTO</b>		
Válvula bola cuadradillo hembra-hembra Ø 20 mm 1/2" latón	Ud	1.300
Válvula de bola mariposa hembra-hembra Ø 20 mm (1/2")	Ud	1.300
Marco y tapa fundición 20*20 B-125 acometidas, acerado	Ud	1.100
Puerta contador poliéster 35x25	Ud	1.100
Codo latón 90° enlace-enlace Ø 20 mm (1/2")	Ud	5.200
Codo latón 90° enlace-enlace Ø 32 mm (1")	Ud	120
Codo latón 90° rosca-hembra Ø 20 mm (1/2")	Ud	300
Enlace rosca macho Ø 20mm x 1/2"	Ud	5.200
Enlace rosca Hembra Ø 20mm x 1/2"	Ud	1.300
reducción hexagonal 1x1/2 (para collarines PE Ø110x1")	Ud	60
<b>Piezas de conexión a acometidas</b>		
Codo universal 25x15-22 con reductor	Ud	1.000
Codo universal 25x27-35 con reductor	Ud	200
Te latón enlace 20x20x20	Ud	150
Enlace universal 25x20-27	Ud	100
Enlace latón enlace-enlace reducido 32x20	Ud	150
<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
Te Electrosoldable de PEAD 90 mm	Ud	10
Adaptador brida-enchufe Ø300 mm (tolerancia 305-326)	Ud	1
Brida acero Ø300 mm	Ud	1
Porta brida PEAD Ø315	Ud	1
Cono reducción PEAD inyectado 315x200 mm	Ud	1
Cono reducción PEAD inyectado 200x160 mm	Ud	1
Juntas EPDM Ø300	Ud	2
Juntas EPDM Ø150	Ud	2
Tornillería+tuercas+arandelas M 24 L130 (Ø300)	Ud	24
Tornillería+tuercas+arandelas M 16 L80 (Ø100)	Ud	280
Brida acero Ø100 mm	Ud	16
Porta brida PEAD Ø110	Ud	16
toallitas limpiadora termofusión	Ud	20
Brida acero Ø160 mm	Ud	4
Porta brida PEAD Ø160 mm	Ud	4
<b>EDIFICIOS MULTIFAMILIAS (5 acometidas)</b>		
Enlace latón rosca macho Ø63 mm	Ud	9
Codo latón enlace-enlace Ø63 mm	Ud	2
Enlace latón rosca macho Ø32 mm	Ud	180
Válvula bola latón Ø32 mm enlace-enlace	Ud	60
Te latón enlace 32x32x32 mm	Ud	120
<b>MATERIAL PLANTA DE FILTROS (planta de potabilización)</b>		
conjunto mecánico contador Ø 200 mm tipo WOLTMAN	Ud	3